

Resolución de Alcaldía N° 418-2024-MPC

Cajabamba, octubre 16 de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 394-2024-MPC, de fecha 26 de septiembre del 2024, que designa al Ing. Juan Octavio Heras Alcalde, en el cargo de Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento y la Disposición del señor Alcalde Provincia; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, por ello, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N. 017-2016-MPC, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establece las funciones de la Sub Gerencia del Servicio de Agua y Alcantarillado;

Resolución de Alcaldía N° 418-2024-MPC

Cajabamba, octubre 16 de 2024.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2024-MPC, de fecha 26 de septiembre del 2024, que designa al Ing. Juan Octavio Heras Alcalde, en el cargo de Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, a partir del día 01 de octubre del 2024, con lo que al sumir dicho cargo se dejó sin efecto su designación como Sub Gerente del Servicio de Agua y Alcantarillado.



Que, mediante Informe Técnico N° 001852-2021-SERVIR-GPGSC, expresa que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia en aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo con el fin de realizar las funciones de la plaza y en la que, dicha plaza cuenta con titular. La acción de desplazamiento de suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplias como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o 728, precisándose que en esos supuestos, el suplente CAS asumir transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazara, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728. Esta acción de desplazamiento, no implica la variación de la retribución. Corresponde a cada entidad verificar que el servidor suplente reúna el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de suplencia, y que dicha acción no implique una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del contrato administrativo de servicios, como son la remuneración y el plazo de contratación,

Que, el Alcalde es el titular del pliego de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a encargar a un funcionario que asuma en adelante las funciones de la Sub Gerencia del Servicio de Agua y Alcantarillado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de la Sub Gerencia del Servicio de Agua y Alcantarillado de la Municipalidad Provincial de Cajabamba al Ing. Juan Octavio Heras Alcalde, identificado con DNI N° 26689379, hasta que la administración lo disponga

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, al encargado con el contenido de la presente Resolución a fin de que, asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia,

Resolución de Alcaldía N° 418-2024-MPC

Cajabamba, octubre 16 de 2024.



cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y
funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los
diferentes documentos de gestión de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que
se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento a las unidades orgánicas
involucradas de la Entidad para los fines correspondientes

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad
Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades
orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines y a la Subgerencia de TICE
para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los
procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Gestión Ambiental y Saneamiento
4. S. G. Servicio de Agua y Alcantarillado
5. S. G. Recursos Humanos
6. S.G. TICE
7. Interesado

EXP. 024671-2024

C.c.:

Arch. Alcaldía

Arch. Sec. Gml